

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501796
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

Estructura general del plan de estudios (descripción de módulos o materias, n de créditos, naturaleza obligatoria u optativa, prácticas externas, trabajo fin de grado/máster, etc.). Aparece la estructura general del plan de estudios por cuatrimestres y cursos, pero no aparece la estructura general total de la titulación.

Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título. Aparece la documentación relativa a la extinción de la antigua titulación, pero no los criterios y procedimiento para el caso de una posible extinción del actual título.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la web del título:

Primer curso académico de implantación del Título.

Rama de conocimiento.

Duración del programa formativo (créditos/años). Aunque aparecen los cursos separados por cuatrimestres en el plan de



estudios, no aparece el cuadro total de años con los créditos por año que debe cursar el alumno.

Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).

Lenguas utilizadas en la impartición del Título.

Salidas académicas en relación con otros estudios.

Salidas profesionales.

Profesión regulada para la que capacita el título.

Relación de competencias del título.

Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.

Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso

Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.

Información sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

Perfil recomendado para alumnado de nuevo ingreso.

Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado.

Prácticas externas.

Trabajo fin de grado.

Coordinación docente horizontal y vertical.

Información específica sobre los programas de movilidad.

Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a cada asignatura.

Recursos materiales disponibles asignados.

Cronograma de implantación.

Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PÁGINA WEB NO ESTÁ ACTUALIZADA

LA ESTRUCTURA DE LA WEB NO PERMITE UN FÁCIL ACCESO A LA INFORMACIÓN

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

El autoinforme del Título está centrado en los procedimientos incluidos en el sistema interno de garantía de calidad del título. La Comisión de Garantía de Calidad en el autoinforme también debe pronunciarse sobre las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, si las mismas han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria de verificación (plan de estudios, profesorado participante, recursos puestos a disposición del título).

Se han definido únicamente tres acciones de mejora. Se recomienda ampliar las propuestas para poder atender a más aspectos del programa formativo.

Se recomienda incluir el plan de mejoras en la plataforma del Sistema de Garantía de Calidad de Títulos de Grado de la Universidad de Córdoba.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

No se aporta información sobre los miembros de la Unidad de Garantía de Calidad.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Se aporta la información solicitada en el sistema de garantía de calidad teniendo en cuenta que la reciente implantación del título no permite disponer de todos los indicadores solicitados en los procedimientos. Se realiza un análisis de los indicadores y resultados de encuestas, que incluye la comparación de resultados en los casos en los que es posible.

Se recomienda establecer acciones de mejora para mejorar el cumplimiento de los objetivos del título.

Se recomienda publicar en web los resultados de los indicadores.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

En el informe final de evaluación para la verificación se incluyen dos recomendaciones:

1 Se recomienda corregir el porcentaje asignado en el Trabajo Fin de Grado en el que se asigna un 1000% al trabajo

autónomo.

2 Se recomienda incrementar la dedicación académica del profesorado que imparte docencia en el título e incrementar la experiencia investigadora del profesorado.

En el autoinforme se aporta información sobre como resolvieron lo señalado en la propuesta de informe, pero no se comenta nada sobre las dos recomendaciones antes mencionadas.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Informan de modificaciones menores que están en trámite de aprobación remitiendo a las actas de la Junta de Escuela.

Señalan la modificación de las restricciones en Guías Docentes de asignaturas y la inclusión de la tasa de rendimiento en el apartado 8 del documento Verifica y la actualización del apartado 9 relativo al sistema interno de garantía de calidad

También hacen referencia al tratamiento de la accesibilidad como competencia a adquirir por el estudiante.

Con el fin de mejorar el proceso de incorporación de modificaciones en el título, se recuerda que el informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente.

Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.